Asunción, 16 de febrero de 2021

DICTAMEN U.O.C. Nº 07/2021

SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 31/2019, DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2019, PARA PARA LA OFICINA REGIONAL DEL DEPARTAMENTO ANTISECUESTRO DE PERSONAS EN SANTA ROSA DEL AGUARAY –PLURIANUAL CON ID 357135.

La responsable del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 7° del Decreto Nº 2992/19, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, que en su inciso h establece como una de las funciones de la Unidad Operativa de Contratación, la de *emitir dictamen que justifique las causales de la excepción a la licitación establecidas en la Ley.*

Que, la Tesorería de la Actividad 04 Prevención de Hechos Punibles, según Nota T.A.04.P.H.P N° 019/2021, solicitud de la segunda renovación del Contrato N° 31/2019 de locación de inmueble, en la siguiente localidad:

- **Santa Rosa del Aguaray – Departamento de San Pedro** con la Sra. SANDRA MARIELA MACHADO BARRETO, por un plazo de 12 (doce) meses, para el funcionamiento del Local de la Oficina Regional del Departamento Antisecuestro de Personas, el inmueble es utilizado desde el año 2019.

Cabe mencionar que el Contrato N° 31/2019 a renovar, es resultado del proceso de Locación de Inmueble Determinado, para la Oficina Regional del Departamento Antisecuestro de Personas, ciudad de Santa Rosa del Aguaray – Plurianual con ID 357135.

Se han realizado búsquedas de posibles locales que reúnan las características necesarias como cantidad de habitaciones suficientes para albergar con comodidad al personal y que el local cuente con los servicios básicos indispensables (luz, agua, teléfono) y dicho inmueble es el que mejor se adecua a las necesidades de la institución para cumplir cabalmente con los fines y objetivos y conviene seguir ocupándolos.

El inmueble seleccionado es el que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la dependencia policial, pues se encuentra en una ubicación de fácil acceso para la ciudadanía, además cuenta con la infraestructura edilicia necesaria y espacio conveniente para el estacionamiento de vehículos, a fin de lograr un mejor servicio para los usuarios. Cabe mencionar además el difícil proceso de ubicar propietarios en condiciones legales para contratar con el Estado, sobre todo en el interior del país, adecuados al presupuesto y sistemas de pago con que se cuenta.

Es necesario hacer mención que actualmente el presupuesto de la Tesorería de la Actividad 04 Prevención de Hechos Punibles no contempla la adquisición de Inmuebles.

La Dirección de Contrataciones Públicas, en fecha 25 de abril de 2018 emitió la Resolución DNCP N° 1494/2018, *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012".*

La mencionada resolución dispone que: "*... Art. 1°) APROBAR el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos y, establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales...*"

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar no supera los 1000 (un mil) jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación, correspondiente la modalidad de Locación de Inmueble.

Que, en virtud a la misma Resolución que en su Art. 8° dispone: *"Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por*

dos periodos contractuales consecutivos en la forma establecida en la presente resolución las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario..."

Considerando, además, que la Institución cuenta con crédito presupuestario dentro del Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio fiscal, en el Sub Grupo 250 - "Alquileres y Otros Derechos", para sufragar dichos gastos.

Que, se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente a los intereses de la Policía Nacional, la segunda renovación de contrato de Locación de Inmueble Determinado, es el que reúne las condiciones requeridas, conforme se describe a continuación:

Ítem	Descripción	Finca N°/Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	RUC	PROPIETARIO
1	OFICINA REGINAL DEL DEPARTAMENTO ANTISECUESTRO DE PERSONAS EN SANTA ROSA DEL AGUARAY	finca Nº 926 Cta. Cte. Catastral N° 116-18-0013-97-00-00/002	Ruta N° 03 Gral. Elizardo Aquino Km. 322, Barrio Santa Ana – Ciudad de Santa Rosa del Aguaray – Departamento de San Pedro	3547276-6	SANDRA MACHADO

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario INTD
Jefa Interina - Departamento U.O.C